

118 119
Harley
19-06-2008

As: 99.639

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-024310-00011-0000

Fecha 2008-04-04 16:35:46 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eje. 1 REGDEPOSITO
Act. 604 RETIRO TITULO Folios. 1

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SECRETARIA GENERAL
E. S. M.

REF.: RETIRO TITULO DE PATENTE A NOMBRE DE
SONOCO DEVELOPMENT, INC.
EXPEDIENTE No. 01024310

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado dentro del expediente de la referencia según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, me permito solicitar la numeración y entrega de Resolución No. 7127 del 29 de febrero de 2008, que concede este derecho, en atención a que con la solicitud inicial se pagó la tasa unificada.

Ruego a usted proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. 57.492 del C.S.J.

Bogotá, 04 de abril de 2008

MEV/aac

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 7127

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO
28797

Rad. N° 01-24310

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 01024310 del día 27 de marzo del 2001, se solicitó conceder patente para la invención denominada "PORTADOR DE HILAZA QUE TIENE UNA DEPRESION ANULAR QUE CONTIENE MARCAS PARA IDENTIFICACION DE LA HILAZA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 80 a 101 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 01-024310-00008-0000 del 10 de enero del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 110 y 111, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 13 de los folios 110 y 111 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 7127

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28797

Rad. N° 01-24310

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" PORTADOR DE HILAZA QUE TIENE UNA DEPRESION ANULAR QUE CONTIENE
MARCAS PARA IDENTIFICACION DE LA HILAZA "**

Clasificación IPC: B 65 H 75/18, 75/28.

Reivindicación(es): 1 a 13 **Folio(s):** 110 y 111.

Titular(es): SONOCO DEVELOPMENT, INC.

Domicilio(s): Hartsville, South Carolina, Estados Unidos de América.

Inventor(es): John F. Auten.

Prioridad N°: 09/536,132 **Fecha:** 28 de marzo del 2000 **País:** US.

Vigente desde: 27 de marzo del 2001 **Hasta:** 27 de marzo del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION- 7127

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28797

Rad. N° 01-24310

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

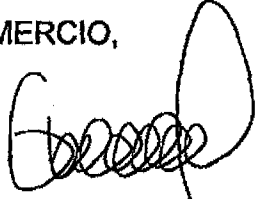
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Sonoco Development, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 FEB. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Carrera 7 N° 71 - 21, Torre B, Piso 4.

Bogotá, D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Ponoco Development Inc.

Hartsville, South Carolina, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Portador de hilaxa que tiene una depresion anular que contiene marcas para identificacion de la hilaxa"

Inventor(es):

John F. Buten

Certificado No. 28797

Clasificación Internacional:
de Patentes

B65H 75/18

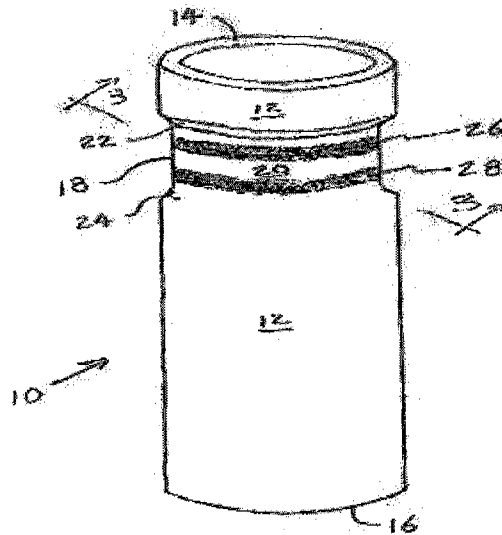
B65H 75/28

13 Reivindicaciones

Vigente Desde: 27/03/2001

Hasta: 27/03/2021

Prioridad No. US 09/536,1312 28/03/2000



Que la solicitud de Patente de Invención No 124310 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 7127 de 29/02/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio